

Reynoso Castillo, Carlos
Los derechos humanos laborales
México, Tirant lo Blanch-UAM-UNAM,
2015, 231 pp.

Los *derechos humanos laborales*, de la autoría del doctor Carlos Reynoso Castillo, catedrático e investigador universitario de la Universidad Autónoma Metropolitana y especialista en derecho del trabajo, representa una valiosa aportación al mundo laboral, que si bien nunca ha estado separado de los derechos humanos, tampoco se ha enaltecido su relación.

El libro brinda una exposición, que consta de cuatro apartados, los cuales abarcan desde los conceptos básicos y su evolución en materia laboral, así como la vinculación entre el derecho del trabajo con los derechos humanos, hasta los mecanismos de protección aplicables a la materia. Por supuesto, parte fundamental de la obra son las conclusiones y los anexos, los cuales contienen información sumamente valiosa para ubicar con mayor exactitud la situación en que se encuentran los derechos humanos en las relaciones laborales.

La introducción, las reflexiones, posturas y propuestas planteadas en esta obra han sido un trabajo meticoloso que no implica solamente intelecto, sino también responsabilidad social por parte del autor, quien a lo largo del texto destaca la importancia del reconocimiento de los derechos humanos laborales, puesto que, como bien señala el autor, poca atención se ha dado al tema.

El trabajo ocupa una parte considerable de la vida del ser humano, sobre todo ahora que permanentemente se incrementa la edad en que un trabajador se puede jubilar, por lo que representa un espacio primordial en el terreno de los derechos humanos. Claro que el desarrollo tardío en el ámbito laboral ha tenido consecuencias notorias, que van desde la reducida doctrina en Latinoamérica hasta la ubicación peculiar que tienen los procesos laborales en México.

En el capítulo I, intitulado “La evolución y los conceptos”, el autor introduce los antecedentes del derecho del trabajo y los derechos humanos.

Comienza por la Carta de Derechos de 1689 y por último con la reforma a la Constitución mexicana de 2011. A través de una vasta explicación y notas a pie, el lector puede conocer cómo surge la relación entre ambos y entender la importancia que merece ahondar en un tema poco explorado por los estudiosos del derecho laboral. Asimismo, nos señala las características y nos aporta una definición clara de los derechos humanos laborales, tal y como se llama la obra.

Una vez que el autor brinda información histórica suficiente para generar dudas y reflexiones sobre esta materia en el lector, posteriormente, cuestiona el origen de los derechos humanos, de tal manera que nos brinda un adecuado catálogo de ordenamientos jurídicos, que no sólo van dirigidos al planteamiento, desarrollo y evolución de los derechos humanos, sino que en su contenido aparece el tema laboral, situación que nos lleva a entender desde este primer apartado el vínculo indivisible que existe entre el derecho del trabajo y los derechos humanos. Del mismo modo, podemos observar una exposición extraordinaria sobre las anteriores dos nociones, logrando plantear ordenadamente las ideas principales, así como añadiendo el necesario criterio que se requiere para invitar al lector a investigar y revisar lo que ha leído acerca de la materia. Para Reynoso Castillo, el punto de partida e influencia más fuerte para el desarrollo de los derechos humanos ha sido el iusnaturalismo, tema que expone con sus variantes y seguimiento hasta el día de hoy, en que los derechos humanos aparecen como un espacio conceptual que no da lugar al menoscabo de su trascendencia.

En un mundo donde la globalización es cada vez mayor, resulta de suma importancia recurrir a las fuentes del derecho, ya sea nacionales o internacionales, como es el caso de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, por mencionar algunos, así como los más recientes convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los tratados de libre comercio (que tocan temas laborales) y los tratados sobre temas específicos. Lo anterior resulta fundamental, ya que conviene mantener estándares firmes aceptados por la comunidad mundial para que la homogeneidad de normas ofrezca mayor eficacia en derechos humanos laborales.

Por otro lado, Carlos Reynoso comprende lo valioso que es la correcta aplicación de la ley; de lo contrario, todo el marco jurídico mexicano sería inútil e innecesario. En ese sentido, el autor nos brinda un recorrido por la

reforma constitucional de 2011 sobre derechos humanos en México —una de las aportaciones más innovadoras en Latinoamérica—, así como sus alcances y retos. Por supuesto, analiza las consecuencias que estas modificaciones tendrán en el marco de los derechos humanos laborales.

Al concluir el primer capítulo, el autor señala la competencia que tiene la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en temas laborales y de derechos humanos, pues a pesar de haber tenido una relación distante durante sus primeros años de funcionamiento (al no tener competencia en asuntos laborales), hoy en día sus recomendaciones han resultado valiosas y significativas. Asimismo, el autor menciona las leyes en materia laboral, enlistando a las autoridades del trabajo, para hacer una descripción de cada una y conocer sus atribuciones y obligaciones en materia de derechos humanos.

En su segundo capítulo, “Los derechos humanos laborales en particular”, el doctor Reynoso se adentra de lleno al tema propuesto por su obra, señalando que los derechos humanos laborales son amplios y complejos. Con el fin de lograr un mejor entendimiento de estos últimos, los divide en subtemas: desde la perspectiva de las relaciones individuales, de las relaciones colectivas, y de la seguridad social, especificando en cada uno de ellos aquellos derechos humanos de que goza cualquier individuo en el ámbito laboral. En materia de relaciones individuales, destaca el derecho a la no discriminación, a la libertad de pensamiento, a la libertad de expresión, el derecho a la intimidad y la privacidad, la privacidad y manejo de datos personales, la privacidad y los controles de supervisión, como parte de las relaciones individuales. Por lo que respecta a las relaciones colectivas, el autor detalla el derecho a la libertad sindical, la libertad de negociar y contratar, así como el derecho a huelga. Finalmente, en materia de seguridad social, Reynoso Castillo señala el derecho que tiene toda persona por el hecho de ser humano a la seguridad social, tal y como lo señala el Convenio 102 de la OIT en materia de seguridad social, instrumento internacional ratificado por nuestro país el 12 de octubre de 1961.

En “El sistema de protección”, apartado tres de la obra, el autor detalla todos los mecanismos nacionales e internacionales, así como las fuentes de legislación comparada, mediante los cuales un trabajador puede buscar la impartición de justicia en caso de sentir vulnerado alguno o algunos de sus derechos humanos laborales. Detallar cada uno de estos instrumentos resultaría una osadía de nuestra parte, ya que cada procedimiento y mecanismo de

solución de controversias en materia laboral y de derechos humanos señalado en la obra de Reynoso Castillo requieren de una explicación amplia, tal y como correctamente lo hace el autor en su obra.

En la parte final de la obra encontramos las conclusiones, los anexos y fuentes de consulta utilizados por el doctor Reynoso, quien, en su afán de resaltar la importancia de los derechos humanos laborales, nos otorga un análisis enriquecedor en materia de justicia laboral y su relación con los derechos humanos, derechos que hoy en día, en razón de la constante transformación tanto de las relaciones laborales como del mercado de trabajo, hacen fundamental su conocimiento por todos los que formamos o formaremos parte del mundo del trabajo.

En conclusión, el libro en reseña muestra al lector la relevancia de conocer más de los derechos humanos laborales, y no sólo eso, sino que despierta el interés de darlos a conocer a todo individuo, ya que todos, de alguna u otra manera, somos o vamos a ser trabajadores. 

Noemí MONROY ENRÍQUEZ*
Jéssica Judith SÁNCHEZ MORALES**

* Abogada asesora en la Defensoría de los Derechos Universitarios, Universidad Nacional Autónoma de México.

** Asistente de investigación jurídica, Universidad Nacional Autónoma de México.